

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 13225/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 15 de julio de 2022, el Área de Obras Públicas informa sobre la necesidad de contratar la realización de la obra denominada **“PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y REASFALTADO EN CALLES SAN BORONDÓN Y PRINCESA ICO. PLAYA HONDA. TM SAN BARTOLOMÉ” EXPTE N.º 13225/2022, COFINANCIADO POR EL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)**, redactado por don Tomás Francisco Fuentes Berriel, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con un presupuesto de 1.354.779,40 euros más la cantidad de 94.834,55 euros en concepto de IGIC.

Visto que, dadas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 14 de junio de 2022, se realizó por el Órgano de Gestión Económico-Financiera la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2022, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2022 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 15 de julio de 2023 la Memoria Justificativa que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de la Consejera Delegada de fecha 9 de septiembre de 2022 se aprobó el Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente por procedimiento abierto simplificado, mejor oferta calidad precio, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 13 de septiembre de 2022, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones electrónicamente.

Visto que durante la licitación electrónica se presentaron seis proposiciones, según consta en el expediente.



Visto que el día 5 de octubre de 2022 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura electrónica de las proposiciones presentadas; procediendo a continuación a la apertura del sobre único (documentación administrativa y oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas), de las ofertas presentadas y admitidas donde se acuerda lo siguiente:

-Admitir las proposiciones presentadas.

-Solicitar informe técnico al Área correspondiente sobre las anteriores proposiciones.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe emitido por el Jefe de Obras Públicas de fecha 17 de octubre de 2022, tras lo cual se produjo el siguiente resultado:

Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total
Compañía General de Construcción Abaldo, SA	50,00 puntos	15,00 puntos	5,00 puntos	5,00 puntos	75,00 puntos
Señalizaciones Villar, SA	25,57 puntos	15,00 puntos	5,00 puntos	5,00 puntos	50,57 puntos
Lanzagrava, SL	5,54 puntos	15,00 puntos	5,00 puntos	5,00 puntos	30,54 puntos
Hermanos Tavío Santana, SL	4,90 puntos	15,00 puntos	5,00 puntos	5,00 puntos	29,90 puntos
Hormigones Insulares, SL (Horinsa),	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos
Transporte y Excavaciones Tiagua, SL	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

- Proponer que se realice la adjudicación de la obra del Expte. **13225/2022**, a la empresa **Compañía General de Construcción Abaldo, SA**, con **NIF A45589595**, por el precio de un millón doscientos dieciséis mil quinientos euros (1.216.500,00 €) más la cantidad de ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco euros (85.155,00 €) en concepto de IGIC. Con un plazo de garantía de 5 años, un 2% del porcentaje de los gastos de ensayo y el compromiso de que todos los trabajadores que trabajarán en esta obra tendrán sus contratos fijos.

- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación relativa a su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigida en el Pliego, certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a



estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de **60.825,00 €** otorgándole un plazo de 7 días hábiles a contar del envío de la comunicación.

También se le requiere que aporte documentación donde acredite que posee planta de fabricación de bituminosas en la isla de Lanzarote (conforme a lo establecido en el anexo VII del pliego de cláusulas administrativas).

- Solicitar al Órgano de Gestión Tributaria certificado del Cabildo de Lanzarote respecto a las obligaciones tributarias del propuesto adjudicatario con el mismo.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2022 se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación acordada por la Mesa de Contratación y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador, presentó con fecha 8 de noviembre de 2022, garantía definitiva por un importe de sesenta mil ochocientos veinticinco euros (60.825,00 euros), y presentó los documentos justificativos exigidos, menos la documentación referente a lo establecido en el anexo VII del pliego de cláusulas administrativas.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2023, el responsable del Área de Obras Públicas emite informe donde concluye que: *“La mercantil “Compañía general de construcción ABALDO S. A.” no acredita con la documentación aportada que pueda proceder a la fabricación y puesta en obras de las mezclas bituminosas con sus propios medios, por lo que se propone la exclusión del licitador en el procedimiento.*

Visto que con fecha 15 de febrero de 2023 se le requiere al siguiente clasificado como propuesto adjudicatario, Señalizaciones Villar, SL (A42004598) que había licitado por un importe un millón doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete euros con veintitrés céntimos (1.284.067,23 €) más la cantidad de ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (89.884,71 €); para que aporte la documentación relativa a su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigida en el Pliego, certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de **64.203,36 €** otorgándole un plazo de 7 días hábiles a contar del envío de la comunicación.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2023 garantía definitiva por un importe de sesenta y cuatro mil doscientos tres euros con treinta y seis euros (64.203,36 euros), y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2023, el responsable del Área de Obras Públicas emite informe donde concluye que: *La mercantil “Señalizaciones Villar SA” acredita con la documentación aportada que pueda proceder extensión y puesta en obras de las mezclas bituminosas con sus propios medios, pero no dispone de planta propia para la fabricación*



de las mezclas bituminosas, siendo suplido por carta de compromiso de la empresa Herederos de Juan Acuña SL, la cual si posee planta propia para la fabricación. Es por ello, que proponemos aceptar la oferta del licitador (Señalizaciones Villar SA), el cual deberá asumir la deducción del 50% de las unidades subcontratadas en exceso.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2023 se emitió informe de fiscalización de la adjudicación.

Considerando: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de Delegar en la Consejera de Hacienda y Contratación de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las atribuciones referidas en el apartado 2º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas a la Consejera del Área de Hacienda y Contratación de la Corporación.

RESOLUCIÓN

1] Excluir a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, SA, con NIF A45589595, por no cumplir con el pliego de cláusulas administrativas.

2] Adjudicar a la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, SA, con NIF A42004598, la citada obra, mediante procedimiento abierto simplificado, por importe de un millón doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete euros con veintitrés céntimos (1.284.067,23 €) más la cantidad de ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (89.884,71 €). Ofrece ampliación del plazo de garantía a 5 años, porcentaje de gastos de ensayo a cargo del contratista un 2% y conversión de todos los contratos temporales en indefinidos.

3] Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4591 65000 de acuerdo al siguiente desglose de anualidades:

- ejercicio 2023: 69.113,96 euros más la cantidad de 4.837,98 euros en concepto de IGIC.

- ejercicio 2024: 1.214.953,27 euros más la cantidad de 85.046,73 euros en concepto de IGIC.

4] Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4] Notificar a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, SA, con NIF A45589595,, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.



5º] El plazo de ejecución de la obra será de **SIETE (7) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá formalizarse en el plazo no superior a treinta días, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, y el plazo de garantía de **CINCO AÑOS**, a partir del acta de recepción.

6º] La empresa adjudicataria deberá aportar dentro de los **siete (7) días** hábiles desde la fecha del contrato, el Plan de Seguridad y Salud de las mencionadas obras, para su aprobación por esta Corporación, así como el de gestión de residuos

7º] Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo, o directamente formular RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo. Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de junio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

